

 <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE GUADALAJARA DE BUGA NIT. 815.000.361-0 www.inderbuga.gov.co</p>	IMDER.GC.001
	Rev. N°1. Cód. 001-25
	Fecha de Emisión: Diciembre 2025
COMUNICACIÓN DE ACEPTACION PROCESOS DE MINIMA CUANTIA	

Guadalajara de Buga, 09/JUNIO/2026

SEÑORES
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS SIGLO XXI BUGA SAS
 900.276.603-0
GUILLERMO ARTURO POTES VASQUEZ

Asunto: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA**
 Proceso de selección de Mínima Cuantía CMC-003-2026

Teniendo en cuenta el proceso de selección de mínima cuantía de la referencia, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE DOTACION Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS OPERARIOS A CARGO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADSCRITOS AL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE BUGA.** y de acuerdo a la propuesta por usted presentada, se ha efectuado la respectiva verificación y evaluación encontrando que la misma se ajusta a las necesidades y requerimientos de la entidad, por lo que atentamente le comunico que su oferta ha sido **ACEPTADA** y por ende se le **ADJUDICA** el proceso contractual CMC-003-2026

EL VALOR del contrato es de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MCTE **\$24.993.570**

Cdp
Numero de Disponibilidad presupuestal: 20260214
Fecha de disponibilidad presupuestal: 18 de mayo de 2026
Valor total: \$25.000.000
Valor afecta: \$24.993.570
Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.4301003.96590.01.03.1.2.3.1.18

LA SUPERVISION La supervisión será ejercida por Director Técnico del IMDER-BUGA a quien ejerza sus funciones.

el

 <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE GUADALAJARA DE BUGA NIT. 815.000.361-0</p> <p style="text-align: right;">www.inderbuga.gov.co</p>	<p>IMDER.GC.001 Rev. N°1. Cód. 001-25</p>
	<p>Fecha de Emisión: Diciembre 2025</p>
<p>COMUNICACIÓN DE ACEPTACION PROCESOS DE MINIMA CUANTIA</p>	

- 1. FORMA DE PAGO:** Un solo pago cuando se hayan entregado la totalidad de elementos requeridos Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y prestación de la factura electrónica.

Como requisito previo para la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

Además, para la presentación de las correspondientes actas el contratista debe presentar evidencia fotográfica impresa a color y en medio magnético de las actividades ejecutadas y presentadas para el acta correspondiente


Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- I. Acta de recibo final debidamente firmada por las partes. ✓
- II. Paz y salvos de todos los trabajadores vinculados en la realización de los trabajos objeto de la contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato
- III. Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF.

Nota: los pagos deberán cargarse a la plataforma SECOP 2. Sin excepción. ✓

EL PLAZO Se establece como plazo de ejecución hasta 7 meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, conforme los requerimientos de la Entidad.

LA SUPERVISION La supervisión será ejercida por Director Técnico del IMDER-BUGA o quien ejerza sus funciones. ✓

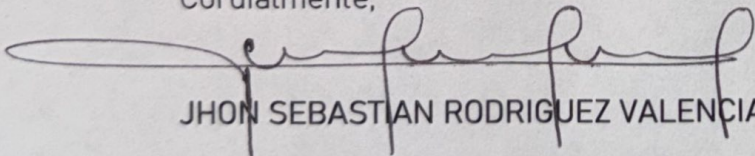
 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE GUADALAJARA DE BUGA <small>NIT. 815.000.361-0</small> <small>www.inderbuga.gov.co</small>	IMDER.GC.001 Rev. N°1. Cód. 001-25
	Fecha de Emisión: Diciembre 2025
COMUNICACIÓN DE ACEPTACION PROCESOS DE MINIMA CUANTIA	

GARANTIAS: Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá constituir a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE BUGA la garantía única que contenga los siguientes amparos:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
2. Calidad de los bienes	VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
3. Prestación y pago de salarios	Cinco (5%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.

Le indico que de acuerdo a los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituye para todos los efectos el CONTRATO, con base en lo cual se efectuara el respectivo registro presupuestal.

Cordialmente,



JHON SEBASTIAN RODRIGUEZ VALENCIA

DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA DE BUGA